

ANEXO II

RESPONSABILIDADES DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE EDUCACION DIGITAL

1. Tener a su cargo la gestión pedagógica de las diversas iniciativas y proyectos de este MINISTERIO DE EDUCACIÓN y DEPORTES vinculados con la Educación Digital.
2. Participar en proyectos e iniciativas vinculadas a la integración de la comunidad educativa a la cultura digital, a través del diseño pedagógico de políticas educativas para los diversos programas con TIC de este Ministerio.
3. Desarrollar estrategias para incentivar la enseñanza y el aprendizaje significativo de saberes y competencias emergentes, que creen las bases para la inserción en la sociedad del futuro.
4. Participar en acciones de innovación pedagógica con recursos propios de la sociedad digital, que fomenten el aprendizaje a través del juego, la experimentación, la exploración y la construcción de proyectos, en el marco de los nuevos modos de entender y producir saberes.
5. Generar actividades que integren a los alumnos como ciudadanos plenos de la sociedad del siglo XXI, favoreciendo sus habilidades para crear, comunicarse y establecer relaciones solidarias, que contribuyan al aprendizaje propio y de otros.
6. Crear propuestas de enseñanza y aprendizaje que favorezcan las prácticas participativas, colaborativas y en red, y que promuevan a los alumnos como protagonistas y a los docentes como mediadores y agentes de cambio en la construcción de conocimiento.
7. Desarrollar iniciativas de enseñanza y aprendizaje sobre la programación, el pensamiento computacional y la robótica, así como otros recursos y prácticas digitales emergentes, en relación a las necesidades sociales y a su aplicación en la vida cotidiana.
8. Incentivar la integración de prácticas de la cultura digital a la gestión institucional.
9. Generar las condiciones pedagógicas para el entendimiento crítico de los discursos mediáticos tanto en sus gramáticas de producción como de reconocimiento.
10. Diseñar estrategias, lineamientos, recursos, actividades de formación y todo tipo de acciones pedagógicas vinculadas con las responsabilidades del Plan.
11. Implementar un programa integral de contenidos educativos y formación, que contemple la diversidad de las comunidades de aprendizaje y los modos emergentes de la cultura digital.
12. Desarrollar instancias de diálogo e interacción, que integren a distintos actores de la comunidad educativa y a la sociedad en su conjunto, como miembros activos en la construcción del Plan.
13. Generar espacios de cooperación e interacción con las distintas jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para implementar el Plan en cada una de ellas, en función de sus necesidades particulares.
14. Desarrollar las acciones del Plan en coordinación con otras dependencias de este MINISTERIO DE EDUCACIÓN y DEPORTES y otras áreas de gobierno u organizaciones relevantes.
15. Producir lineamientos para fortalecer la formación docente en Educación Digital/TIC, en estrecha colaboración con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.
16. Hacer alianzas y convenios con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para promover las actividades relacionadas con el Plan.

17. Difundir las iniciativas y acciones del Plan y contribuir a la construcción de conocimiento y al intercambio de experiencias y producciones de los alumnos, tanto en el ámbito nacional como internacional.